Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META

Clase de proceso	**EJECUTIVO DE ALIMENTOS**
Demandante	Luz Marina González Peñaloza
Demandado	Eduard Alexander Pérez Arciniegaś
Radicación	50 001 31 10 003 2019 0020600
Asunto	**Corre traslado excepciones**
Fecha de la providencia	Trece (13) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Téngase por contestada la demanda.

*De las excepciones de mérito propuestas por la pasiva, córrase traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, (Art. 443 numeral 1. CGP).

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

SOMOS LA CARA HUMANA DE LA JUSTICIA

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 109
Del 16 SEP 2019

AYELETH BRETO PADILLA
Secretaria